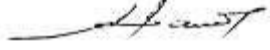




RADICADO No. 68-081-4003-002-2018-00070-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, para informar que la parte demandante presentó notificación física a los demandados; para lo que estime proveer. Barrancabermeja, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

  
SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Barrancabermeja, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la notificación por aviso aportada por la apoderada judicial de la parte actora, sería el caso proceder de conformidad como lo dispone el artículo 440 del Estatuto Procesal Civil sino fuera porque se advierte que mediante providencia del 20 de junio de 2019 se tuvo como nueva dirección de notificaciones del demandado la Calle 52 No. 8 A – 30 correspondiente a su lugar de trabajo, no obstante, acto seguido la togada procedió a enviar la notificación de que trata el artículo 292 de la misma norma, sin haber intentado realizar la citación correspondiente al artículo 291 ibidem. Por lo anterior, es menester requerir a la parte interesada a que cumpla con dicha carga en un término de 30 días, so pena de aplicar las disposiciones que contempla el artículo 317 del Código General Proceso.

NOTIFÍQUESE,

  
SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO  
JUEZA.